



RESOLUCION R-Nº 2334-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 DIC 2023

Expte. Nº 184/22

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura por concurso de un (1) cargo de DIRECTOR, Categoría 2 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, vacante por renuncia de la titular del cargo Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria conforme a la Resolución R-Nº 0953-22; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal NoDocente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE por Resolución CS Nº 053/10 se aprueba la Misión y las Funciones del cargo.

QUE a fs. 11 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la existencia del cargo vacante expresando que es viable dar continuidad al trámite de concurso.

QUE de fs. 15 a 17 obra la presentación efectuada por el Abog. Sebastián AGUIRRE ASTIGUETA, Secretario de Asuntos Jurídicos, mediante la cual, entre otras consideraciones, agrega el Temario General y las Condiciones Generales y Particulares del cargo.

QUE a fs. 175 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso administrativo del mes de enero de 2024 y la licencia anual reglamentaria otorgada al personal, el calendario del concurso continuará en el mes de febrero de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR, Categoría 2 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- POSEER TITULO DE ABOGADO/A EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD NACIONAL PUBLICA O PRIVADA (EXCLUYENTE).
- POSEER 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.
- POSEER MATRÍCULA PROVINCIAL (COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA) Y FEDERAL DEBIDAMENTE HABILITADAS (EXCLUYENTE).



RESOLUCION R-Nº 2334-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 184/22

- POSEER CONOCIMIENTOS SÓLIDOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO.
- EXCELENTE MANEJO DE PC
- EXCELENTE REDACCIÓN Y LENGUAJE JURIDICO.
- REMUNERACIÓN: \$ 711.856,85 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- CONSTITUCION NACIONAL Y TRATADOS CON JERARQUÍA CONSTITUCIONAL.
- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19549 y su Decreto Reglamentario.
- Convenio Colectivo de Trabajo Docente Nº 1246/15.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Nº 366/06.
- REGLAMENTOS DE CONCURSOS DOCENTES UNSa/IEM: Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias; Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias; Resolución CS Nº 049/89 y modificatorias; Resolución CS Nº 010/08 y modificatorias y Resolución Nº 639/90 y su modificatoria.
- Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias: Reglamentos de Concursos del Personal Nodocente de la Universidad.
- Ley de Educación Nacional Nº 26.206.
- Ley de Educación Superior Nº 24.521.
- Ley Nº 24.156 de Administración Financiera.
- Ley Nº 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional
- Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias: Régimen de Incompatibilidad de la Universidad.
- Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
- Ley de Responsabilidad del Estado Nº 26.944.
- Decreto Nº 456/22 – Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- Régimen de Contrataciones del Estado: Decretos Nº 1023/01 y 1030/16 y normativa afin de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que los que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Micaela Nº 27.499.
- Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Nº 25.061.
- Redeterminación de Precios.
- Régimen Electoral de la Universidad: Resolución CS Nº 141/96 y sus modificatorias.
- Resolución CS Nº 057/99: Reglamento de Juicio Académico de la Universidad.
- Resolución CS Nº 500/19: Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y las Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Asistir jurídicamente al Rectorado y Facultades en el trámite, estudio, resolución y ejecución de los sumarios, informaciones sumarias y otros asuntos relativos a los intereses.

FUNCIONES:

- Recibir, ordenar, instruir los trámites sumariales, Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos, hasta la elevación a la Dirección de Asesoría Jurídica para la conclusión definitiva.
- Radicar la correspondiente denuncia penal en supuestos en que, prima facie, apareciere un ilícito penal en las conductas investigadas.



RESOLUCION R-Nº 2334-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 184/22

- Dictaminar en los recursos y otros trámites administrativos a requerimientos de las autoridades de la Universidad.
- Representar y patrocinar judicialmente a la Universidad.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de información.
- Participar en toda otra actividad a requerimiento de sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Rafael Ignacio CLARK, Universidad Nacional de la Plata.
- Adriana TALLER, Universidad Nacional de Rosario.
- Georgina Constanza NANO, Universidad Nacional de General Sarmiento.

SUPLENTES

- María Fernanda DÍAZ, Universidad Nacional de la Pampa.
- Yesica Carelina GUIÑAZÚ, Universidad Nacional del Comahue.
- Margarita CORREA DE PAYES, Universidad Nacional del Nordeste.

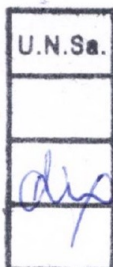
ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: desde el 18 de diciembre de 2023 al 8 de febrero de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 9 al 19 de febrero de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 20 al 26 de febrero de 2024, en la cartelera de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 20 al 26 de febrero de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 6 de marzo de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria
- Suplente: Juana Lucrecia RAMOS - Secretaría Académica

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la y posteriormente a la a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA